



Ayuntamiento de Alosaina

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

En la Sala de Juntas sita en la Plaza de la Constitución nº3, siendo las 19:35 horas del día 30 de septiembre de 2016, previamente citados al efecto, se reúnen los señores miembros que después se dirán al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, y estando presente la Secretaria-interventora D^a. Gloria A. Vera González, que da fe del acto, asisten los siguientes Tenientes de Alcalde, miembros de la citada Junta:

D^a. María José Sánchez del Rio (1^a Teniente de Alcalde)

D^a. Remedios Montenegro Villalba (2^a Teniente de Alcalde)

D^a. María José Arias Navarro (3^a Teniente de Alcalde)

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a cumplimentar el Orden del día como sigue:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 01/07/16

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la aprobación del borrador del acta en los mismos términos en que se encuentra redactada.

2. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0444 DE 22/07/16: APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS "PISCINA TERAPEUTICA" (PFEA 2016 EMPLEO ESTABLE) Y REFORMULACION IMPORTES.

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora del Decreto núm.2016-0444 de 22/07/16 del siguiente tenor literal: *"En el punto sexto de acta de sesión de Junta de Gobierno Local de 15/04/16 se aprobó actuación e importes de subvención acogidos al Programa de Fomento de empleo Agrario-Empleo estable, convocatoria 2016.*

Como única actuación se encuentra la denominada "Piscina Terapéutica " por importe total de 104.141,31€, desglosado en 47.545,80€ (mano de obra) y 56.595,51€ (materiales).

Por parte del SPEE se comunica al Ayuntamiento el día 01/07/16 (R.E 1313 de 11/07/16) la necesidad de reformular la solicitud dado que el importe máximo a subvencionar por dicho organismo asciende a 33.006,60€.

Reformulada la solicitud por parte de la Alcaldía el día 21/07/16, de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Ayuntamiento de Alosaina

Plaza de la Constitución nº 3, Alosaina. 29567 Málaga. Tfno. 952480013. Fax: 952480923



Ayuntamiento de Alozaina

Denominación	Tipología	Mano de Obra	Materiales (Iva incluido)	Presupuesto General
Piscina Terapéutica	obras	32.848,88	49.420,52	82.269,40
TOTAL		32.848,88	49.420,52	82.269,40

Siendo el coste de mano de obra:

Denominación	Importe subvencionado por SPEE	Aportación Ayto. Alozaina	Mano de Obra total
Piscina Terapéutica	32.073,53	775,35	32.848,88
TOTAL	32.073,53	775,35	32.848,88

Siendo el coste de materiales:

Denominación	Importe subvencionado por Diputación	Aportación Ayto. Alozaina	Materiales total
Piscina Terapéutica	49.420,52	0,00	49.420,52
TOTAL	49.420,52	0,00	49.420,52

Por parte del técnico municipal D. Diego Arjona Bellido se elabora proyecto de obras con el título "Piscina Terapéutica" de fecha 22 de julio 2016.

Siendo el órgano competente para la aprobación del mismo la Junta de Gobierno Local por delegación de de Alcaldía 2015-0214 de 06/07/15 (BOP de Málaga núm. 158 de 17/08/15), puesto que si bien la cuantía no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, se supera la cuantía del contrato menor de servicios marcado en 18.000€ en el art.138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Examinada la documentación que acompaña, tramitado expediente 88/2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar proyecto de obras denominado "Piscina Terapéutica" por importe total de 82.269,40€, desglosado en 32.848,88€ (mano de obra) y 49.420,52€ (materiales), redactada por los servicios técnicos municipales, así como afectarlo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Empleo Estable, Convocatoria 2016.

SEGUNDO. Reformular los importes de mano de obra y materiales a subvencionar y totales reflejados en párrafos anteriores.

TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo al SPEE y a la Diputación de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Alozaina



Ayuntamiento de Alosaina

QUINTO. Ratificar la presente Resolución en próxima sesión de Junta de Gobierno que se celebre.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución en próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre”.

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la ratificación de la citada resolución tal y como se encuentra redactada.

3. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0460 DE 12/08/16: PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DENOMINADA PISCINA TERAPEUTICA (PFEA 2016).

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora del Decreto núm.2016-0460 de 18/08/16 del siguiente tenor literal: *“Siendo necesario para el municipio la ejecución de las obras por administración contempladas en el proyecto de obras “Piscina Terapéutica” (expediente 88/2016) redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento con el título “Piscina Terapéutica” de julio 2016€, acogida al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2016) empleo estable.*

Para la financiación de las obras el Ayuntamiento prevé las siguientes aportaciones: a) Aportación municipal por importe de 775,35€, b) Aportación del Servicio público de Empleo Estatal por importe de 32.073,53€ c) El resto por 49.420,52€ por la Diputación de Málaga.

Obrante en el expediente 88/2016 Plan de Seguridad y Salud suscrito el pasado 12/08/16 por D. Antonio Pérez Rueda y D. Ernesto Ramírez Reina, en su calidad de Alcalde-Presidente y coordinador de seguridad y salud, técnico de la Oficina Territorial de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves. Dicho plan es informado favorablemente el 12/08/16.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra denominada “Piscina Terapeutica” promovida por el Ayuntamiento de Alosaina.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa a D. Ernesto Ramírez Reina (arq. Técnico) y Jesús Castaño López (arq.), técnicos de la Oficina Territorial de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves.

TERCERO.- Nombrar como dirección facultativa a D. Ernesto Ramírez Reina (arquitecto Técnico), D. Jesus Castaño López (arquitecto) técnicos de la Oficina Territorial de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y D. Diego Jesus Arjona Bellido (arquitecto) técnico de urbanismo del Ayuntamiento de Alosaina.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a la autoridad laboral.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la realización de cuantas acciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

SEXO.- *Dar cuenta de la presente Resolución en próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre”.*

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la ratificación de la citada resolución tal y como se encuentra redactada.

4. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0105 DE 09/02/16: APROBACIÓN SUBSANACIÓN (2ª) DE PROYECTO DE OBRAS ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) PARA EMPLEO ESTABLE “1ª FASE CERRAMIENTO PISCINA” (AÑO 2015).

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora del Decreto núm.2016-0105 de 09/02/16 del siguiente tenor literal: *“Mediante Resolución de Alcaldía número 2015-0393 de 13/11/2015 se aprobaba proyecto de obras denominado “1ª Fase Cerramiento de piscina” de fecha 15/10/2015 por importe total de 50.247,00 €, desglosado en 33.743,70 € (mano de obra) y 16.503,30 € (materiales), redactado por el técnico municipal del Ayuntamiento de Alosaina, así como afectarlo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, empleo estable, convocatoria 2015.*

Reajustados los importes de las actuaciones acogidas al PFEA 2015 mediante Resolución de Alcaldía número 2015-0398 de 16/11/2015 por error en el cuadro de financiación inicial que no se ajustaba a los porcentajes de materiales subvencionados por la Diputación de acuerdo con el apartado tercero del artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2015, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 48 de 11/03/2015).

Como consecuencia de lo descrito en el párrafo anterior, el importe total de la actuación “1ª fase cerramiento de piscina” es de 73.967,04€, desglosado en 33.743,70 € (mano de obra) y 40.223,34€ (materiales).

Elaborada subsanación primera de proyecto de obras redactado por técnico municipal D. Diego Arjona Bellido de fecha 19 noviembre 2015, se aprueba subsanación proyecto “1ª fase cerramiento de piscina ” por importe total de 73.967,04€, desglosado en 33.743,70 € (mano de obra) y 40.223,34€ (materiales), mediante Resolución de Alcaldía 2015-0407.

Recibido requerimiento de documentación por parte de la Diputación de Málaga con registro de entrada número 191 el 28 de enero de 2016, donde entre otras cuestiones se solicitaba la subsanación del proyecto en los siguientes aspectos:

- *Deberá aportar memoria constructiva.*

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alozaina

- *Deberá aportar justificación de cumplimiento de los Documentos Básicos que sean de aplicación del CTE en cumplimiento del art.2 del RD 842/2002, de 2 agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.*
- *Deberá aportar justificación de cumplimiento del Reglamento Electrónico de Baja Tensión en cumplimiento del RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.*
- *No coincide el importe de mano de obra indicado en el desglose por naturalezas, con el indicado en la solicitud de subvención.*
- *No coincide el importe de la suma de materiales, maquinaria y otros indicando en el desglose por naturalezas, con el indicado en la solicitud de subvención.*

Elaborada subsanación segunda de proyecto de obras redactado por técnico municipal D. Diego Arjona Bellido de fecha 8 de febrero 2016, "1ª fase cerramiento de piscina " por importe total de 73.967,04€, desglosado en 33.743,70 € (mano de obra) y 40.223,34€ (materiales) con las anteriores indicaciones, así como subsanación del plazo de ejecución que pasa de siete meses a 6,29 meses para que coincida con los periodos de contratación de la mano de obra vinculada al proyecto.

Obrante en el expediente 147/2015 informe de secretaria intervención de fecha 04/11/2015, sobre la consideración de competencia propia y Junta de Gobierno Local como órgano competente.

Examinada la documentación que acompaña, tramitado expediente 147/2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar subsanación de proyecto de obras de fecha 8 de febrero de 2016 denominada "1ª fase cerramiento de piscina " por importe total de 73.967,04€, desglosado en 33.743,70 € (mano de obra) y 40.223,34€ (materiales), redactado por los servicios técnicos municipales, así como afectarlo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, garantía de Rentas, Convocatoria 2015.

SEGUNDO. Remitir copia del presente acuerdo al SPEE y a la Diputación de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Ratificar en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución en próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre".

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la ratificación de la citada resolución tal y como se encuentra redactada.

5. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0278 DE

Ayuntamiento de Alozaina



Ayuntamiento de Alosaina

29/04/16: AMPLIACIÓN PLAZO DE FINALIZACIÓN "1ª FASE CERRAMIENTO PISCINA" (PFEA 2015, EMPLEO ESTABLE).

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora del Decreto núm.2016-0278 de 29/04/16 del siguiente tenor literal: *"En sesión plenaria de 24/04/15 se aprueban subvenciones acogidas al Programa de Fomento de empleo Agrario-Empleo Estable, convocatoria 2015. Entre las actuaciones se encuentra la denominada "1ª fase cerramiento piscina". De acuerdo con el compromiso de distribución presentado, la fecha de término del último contrato es del 31/05/2016.*

Ante la imposibilidad manifiesta de finalizar el servicio en dicha fecha debido a las inclemencias meteorológicas, el 14 de abril del 2016 se solicita al SPEE ampliación del plazo de finalización al 30 de junio del 2016 del "compromiso de distribución de la oferta de trabajo", relativo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) para Empleo Estable, convocatoria 2015.

El 29 de abril del 2016 (R.E número 835) se recibe resolución favorable del SPEE, sobre solicitud de ampliación del plazo de finalización al 30 de junio del 2016, del "compromiso de distribución de la oferta de trabajo", relativo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) para Empleo Estable, convocatoria 2015.

Visto cuanto antecede, tramitado expediente núm. 147/2015, relacionado con el número 140/2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, RESUELVO:".

PRIMERO.- Aprobar ampliación del plazo de finalización al 30 de junio del 2016 de la obra "1ª fase cerramiento piscina" acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) para Empleo Estable, convocatoria 2015.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo al SPEE y a la Diputación de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre".

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la ratificación de la citada resolución tal y como se encuentra redactada.

6. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0467 DE 30/08/16: CERTIFICACIÓN DE OBRA "1ª FASE CERRAMIENTO PISCINA" (PFEA 2015 EMPLEO ESTABLE).

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora del Decreto núm.2016-0467 de 30/08/16 del siguiente tenor literal: *"Vista la documentación del expediente de la obra "1ª fase Cerramiento piscina" sujeta el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (PFEA), Empleo estable.*

Una vez concluida la obra, obrante en el expediente certificación de obra única, correspondiente al mes de junio de 2016 por importe de 73.967,04€, emitida por la dirección facultativa (técnicos de la Oficina de Urbanismo de Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves y municipal)

Garantizada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias vinculadas al Proyecto de Gasto con denominación "2015-2-PFEA-3 PFEA 2015 1ª FASE CERRAMIENTO PISCINA".

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Modificada la fecha de fin de obra al 30/06/16 mediante Resolución de Alcaldía número 2016-0278 de 29/04/16, autorizada por el SPEE el día 14/04/16 (R.E 835 de 29/04/16) y comunicada a la Diputación Provincial de Málaga (R.S 426 de 29/04/16).

Tramitado expediente número 140/2015, relacionado con el 147/2015, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra única de la actuación "1ª Fase cerramiento piscina" (PFEA empleo estable 2015) por importe de 73.967,04€, de fecha 30/06/2016.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en la próxima JGL que se celebre".

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la ratificación de la citada resolución tal y como se encuentra redactada.

7. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0418 DE 01/07/16: PROYECTO DE OBRAS "ADECUACION CAMINO JUAN VALIENTE" (PPU15/16).

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora del Decreto núm.2016-0418 de 01/07/16 del siguiente tenor literal: "Dentro del Plan de Asistencia y Cooperación 2016 se encuentra la actuación "Adecuación Camino Juan Valiente" (PPU 15/16).

Obrante en el expediente 304/2015 proyecto las obras redactado por los técnicos de la Oficina de urbanismo de Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves de fecha 15 de Junio de 2016 y firmado digitalmente el día 27 de junio de 2016 por importe de 80.000.00€.

Existiendo consignación presupuestaria por importe de 80.000€ en la aplicación presupuestaria 454_619.19 (proyecto de gasto 2016/2/Conce/1) para la ejecución de la actuación "Adecuación Camino Juan Valiente", a financiar íntegramente por la Diputación.

Siendo el órgano competente esta Alcaldía-Presidencia por cuanto el importe de la obra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor ni el límite de 50.000,00 € recogido en el artículo 138.3 TRLCSP para las obras menores, sensu contrario a la delegación de competencias en J.G.L. mediante Resolución de Alcaldía aprobada mediante número 2015-2014 de 06/07/2015 (publicada en BOP de 17/08/15).

Tramitado expediente electrónico 304/2015, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar proyecto de obras denominado "Adecuación Camino Juan Valiente" (PPU 15/16) incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016 (antigua Concertación) por importe de 80.000€ de fecha 15 de Junio de 2016 y firmado digitalmente el día 27 de junio de 2016, redactado por los técnicos de la Oficina de urbanismo de Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, condicionado al Informe Favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre".

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la ratificación de la citada resolución tal y como se encuentra redactada.

8. RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA NÚMERO 2016-601 DE 23/09/16: SUBSANACIÓN (1ª) PROYECTO DE OBRAS "REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA" (PIFS-GPO 5/16).

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora del Decreto núm.2016-0601 de 23/09/16 del siguiente tenor literal: " Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 01/07/16 (punto 4º) se aprobaba de forma condicionada a la supervisión favorable de la Diputación de Málaga el proyecto de obras denominado "Rehabilitación Casa de la Cultura" (PIFS-GPO 5/16) fecha 28 de Junio de 2016 por importe de 150.000.00€, redactada por técnico municipal Diego J. Arjona Bellido, y afectado al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Málaga de 2016.

De acuerdo con el requerimiento de documentación de la Diputación de fecha 25/08/16 (R.E núm. 1635 de 13/09/16) acompañado de informe desfavorable de supervisión de proyecto de 23/08/16 por las siguientes incidencias técnicas:

- Encabezado del Estudio de Seguridad y Salud
- Planos
- Inclusión de mano de obra en varios precios
- Anejos de Gestión de Residuos y Accesibilidad.

Recibida subsanación (primera) de proyecto de obras con todas las subsanaciones requeridas por parte de la Diputación Provincial de Málaga de denominado "Rehabilitación Casa de la Cultura" (PIFS-GPO 5/16) de fecha 23/09/2016, por importe total de 150.000,00€, redactado por técnico municipal Diego J. Arjona Bellido.

Tramitado expediente electrónico 86/2016, en virtud de lo establecido en

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar subsanación (1ª) de proyecto de obras "Rehabilitación Casa de la Cultura" (PIFS-GPO 5/16) por importe de 150.000€ de fecha 23/09/2016, redactado por técnico municipal Diego J. Arjona Bellido, condicionado al Informe Favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión de Junta de Gobierno que se celebre".

Sometido a votación, por unanimidad de los señores presentes, con cuatro votos a favor, se aprueba la ratificación de la citada resolución tal y como se encuentra redactada.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cuál como Secretaria-Interventora de la Corporación doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmándose de forma digital.

VºBº Alcalde,
Antonio Pérez Rueda.

Secretaria-Interventora,
Gloria A. Vera González.

Ayuntamiento de Alosaina